



TITULO DE LOS PASES 2019

PASE es el procedimiento establecido para regular lo siguiente:

1. Cambio de Club de un Deportista
2. Cambio de Asociación por parte de un Club

En conformidad con el Artículo 35 de la Ley 19.712, el ingreso o retiro de un deportista de un club, es un acto VOLUNTARIO de este (Deportista), por lo tanto, el pase solicitado será concedido con el solo cumplimiento de lo dispuesto en el **PRESENTE REGLAMENTO**, proceso similar para el Club que quiera cambiarse de Asociación.

- A.** Durante el año calendario el deportista puede participar solamente por un Club y el Club solamente por una Asociación
 - a)** Excepción Calidad de Préstamo: Se puede solicitar la calidad de préstamo de un deportista, solo para reforzar alguna representación a Nivel Internacional en la cual no participe su club, para lo cual debe contar con los siguientes documentos:
 - i.** Autorización por escrito de parte del club de cual precede
 - ii.** Autorización por escrito de la asociación a la cual pertenece el club
 - iii.** Autorización de Federación a participar.
 - iv.** Carta solicitud por parte
 - b)** El préstamo no tiene costo y su duración no puede exceder los días de competencia que indique la solicitud.
 - c)** La solicitud con los antecedentes requeridos debe ser presentada en la federación con 10 días de antelación a la competencia.
- B.** Los periodos de pases de acuerdo a las disciplinas que componen esta Federación son los siguientes:



DISCIPLINA	INICIO	TERMINO
PATIN CARRERA	02 DE ENERO	30 DE ENERO – 19:00 HORAS
PATINAJE ARTISTICO	02 DE ENERO	30 DE ENERO – 19:00 HORAS
HOCKEY PATIN	02 DE ENERO	30 DE ENERO – 19:00 HORAS
HOCKEY EN LINEA	02 DE ENERO	30 DE ENERO – 19:00 HORAS

Si el día de término fuese sábado o festivo, se entenderá que el plazo vence al día hábil siguiente a las 19:00 horas.

C. El deportista que permanezca inactivo, (es aquel que no ha participado en competencias oficiales) por dos (2) años o más, no tendrá obligación de pagar pase. Se exceptúa el pago del club de origen, y la cuota federativa. (REFICHAJE)

D. El Deportista o Club que se encuentre cumpliendo algún tipo de sanción, y haya obtenido su pase cumplirá su sanción en su nueva Institución.

Procedimiento

El Procedimiento de pase debe realizarse mediante formulario entregado por Federación, y **se tramitará entre los Dirigentes de las Instituciones involucradas.**

1. Para comenzar con el procedimiento el Deportista debe presentar la renuncia por escrito a su Club, con copia al Club solicitante.

“En caso haber presentado la renuncia y no llevarse a cabo el procedimiento de solicitud de pase, el deportista continuara perteneciendo a su Club”

2. El deportista deberá tener canceladas las doce (12) últimas cuotas sociales de la institución a la cual pertenece.

3. El deportista no deberá tener deudas por concepto de implementación, ni cuotas sociales, las que de existir, deben estar debidamente documentadas



por la institución cedente del pase. Por lo tanto corresponde al club demostrar la existencia de la deuda.

Pases por Oficio

En caso de que un Club o Asociación se negase a otorgar el pase de un deportista, o bien que no sean habidos, este procedimiento se realizará mediante tramitación en federación.

La Asociación del Club solicitante mediante oficio conductor solicitara dar curso al pase adjuntando formulario con firmas, timbres respectivos y carta de renuncia del Deportista. La Asociación al presentar la solicitud de pase por oficio deberá cancelar la totalidad del valor del Pase. Además del valor de 0,50 UF. Correspondiente al derecho federativo.

La Federación comunicara de dicha solicitud a la Asociación respectiva consultando si es que existen deudas por conceptos de implementación, o cuotas sociales.

La Asociación deberá responder en un plazo no superior a cinco (5) días hábiles, plazo que comienza a regir dos días después de haber sido despachada por Federación en correo Certificado.

En caso de no recibir respuesta, la federación otorgara pase reglamentario a la Institución solicitante.

Pases entre Clubes de una misma Asociación

Se regirán por las mismas disposiciones anteriores salvo que el valor de estos, serán estipulados por el directorio de la Asociación respectiva.



Debiendo cancelar al Club de Origen 10% del valor reglamentario del pase y 0,50 UF a la Federación.

En caso de disolución del club, los deportistas quedan liberados del pago el 70% correspondiente al club. el trámite y los derechos de pase quedan a cargo de la asociación, el cual podrá cobrar el 20 % correspondiente a la asociación. A su vez también es obligatorio el pago del 10% del club de origen

En caso de disolución del Club, él trámite y los derechos de pase quedan a cargo de la Asociación.

Valor de los Pases.

DEPORTISTA	VALOR
PRODDAR - CER - OTRA INSTANCIA ANALOGA	UF 15
SELECCIONADO NACIONAL	UF 7
Haber participado en Campeonatos Nacionales o Clausura	UF 5
OTROS	UF 4

La calificación del deportista se considera hasta dos años después de su retiro de dicho sistema

El valor cancelado por un pase se distribuirá de la siguiente forma:

PORCENTAJE	RECEPTOR
70%	CLUB CEDENTE
20%	ASOCIACION CEDENTE
10%	CLUB DE ORIGEN

Pase Colectivo

Se procede cuando un Club completo se cambia de Asociación, se debe adjuntar:



- 1) Copia de acta de reunión extraordinaria en la cual los socios del Club en cuestión acordaron el cambio de Asociación. Acta que debe estar firmada por todos los asistentes a dicha reunión.
- 2) Listado de Deportistas pertenecientes al Club.
- 3) Certificado de Personalidad Jurídica vigente con nómina de directorio.
- 4) Se debe cancelar el valor de 5UF, que se distribuye 80% Federación, 20% asociación.

Formas de Pago

a) Transferencia / Depósito Bancario

- ✓ Federación Chilena de Hockey y Patinaje
- ✓ R.U.T. n° 83.013.200-7
- ✓ Banco de Chile
- ✓ Cuenta Corriente
- ✓ N° de cuenta 0675685029
- ✓ E-mail patinchile@hotmail.com

b) Cheque al día

- ✓ Nominativo a Federación Chilena de Hockey y Patinaje
- ✓ Cruzado

“La Federación Chilena de Hockey y Patinaje desde hoy NO recibe pagos en Efectivo”

Toda tramitación de pases, independientemente del resultado de este, cancelará un derecho federativo de UF 0,50.-

Cualquier situación que no esté contemplada en este reglamento será resuelta por el directorio de Federación y expuesta en reunión de Consejo.



El Directorio